



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDADO DE LAS EMOCIONES VIDA PLENA CORAZÓN CONTENTO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL IZTACALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Desde el inicio de la gestión gubernamental en 2019 y hasta julio de 2024, los servicios de salud pública de la Ciudad de México han otorgado un total de 980,175 consultas de salud mental en los niveles de atención primaria y secundaria. Estas consultas se han brindado en hospitales generales y especializados, centros de salud, servicios médicos en centros penitenciarios, comunidades de adolescentes en conflicto con la ley en los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA).

SEGUNDO. De acuerdo con *El Diagnóstico y Evaluación de los Servicios de Salud Mental de la Ciudad de México 2018-2022*, reportó que la cobertura de la oferta es baja, menos de dos de cada diez no derechohabientes con balance anímico negativo.

Asimismo, existe una disparidad en el acceso y disponibilidad de estos servicios, en cuanto tienden a concentrarse en las franjas de la ciudad con menos población con síntomas negativos de salud mental (centro y norponiente), que en las zonas con mayor



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

población afectada por estos malestares (eje sur-suroriente y Gustavo A. Madero), en un escenario de bajo incremento de establecimientos en el primer nivel de atención.

En el contexto del servicio otorgado, se presentan barreras que interfieren en su eficacia y en la adherencia al tratamiento: ausencia de pruebas psicológicas, insuficiencia o inexistencia de medicamentos idóneos, no disponibilidad de psiquiatras en la mayoría de los módulos, los costos adicionales de traslado que se generan por las limitaciones descritas.¹

TERCERO. El 26 de noviembre del 2024, la jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, presentó el programa “Ciudad con Salud Emocional: Vida Plena, Corazón Contento”, orientado a promover el bienestar emocional, la prevención de conductas de riesgo y la atención integral de la salud mental con enfoque comunitario y de derechos humanos. Este programa ha impulsado la creación de Centros de Cuidado de las Emociones, módulos de escucha, salas interactivas y campañas permanentes de sensibilización.²

En ese mismo contexto, se presentó la estrategia “**Ciudad con Salud Emocional: Vida Plena, Corazón Contento**”, la cual integra ocho acciones para fortalecer el bienestar emocional de la población. Entre ellas, se encuentra la creación de la **Red de Personas Comunicadoras por la Salud Mental**, un espacio de articulación y formación dirigido a profesionales y actores clave de la comunicación.

La red tiene como propósito impulsar una cultura de diálogo abierto, informado y libre de estigmas en torno a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas. Se busca fomentar narrativas respetuosas de los derechos humanos, basadas en evidencia científica y con perspectiva de salud pública, para contribuir a la sensibilización social y la generación de contenidos inclusivos y responsables.³

CUARTO. Los Centros de Cuidado de las Emociones: Vida Plena, Corazón Contento son espacios públicos gratuitos, donde las personas pueden recibir acompañamiento y atención en salud mental.

¹ *DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2018-2022.* Gob.mx. Recuperado el 18 de noviembre de 2025, de https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/se/ee/Informe%20final%20salud%20mental_vA.pdf

² Programa “Vida Plena, Corazón Contento. Ciudad con salud emocional”.

³ Recuperado el 18 de noviembre de 2025, de <https://consultorsalud.com.mx/mexico-salud-mental-laboral-crisis-2025/>
Recuperado el 18 de noviembre de 2025, de <https://iapa.cdmx.gob.mx/vida-plena-corazon-contento/red-de-personas-comunicadoras-por-la-salud-mental>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

El primer Centro fue inaugurado el 17 de febrero en la alcaldía Tlalpan. Actualmente ya funcionan siete Centros de Cuidado de las Emociones, ofreciendo servicios de salud emocional a la ciudadanía. Estos centros acercan el cuidado al territorio, brindando apoyo accesible, cercano y respetuoso para fortalecer el bienestar individual y comunitario.

La Ciudad de México cuenta con siete Centros de Cuidado de las Emociones Vida Plena Corazón Contento

Acércate y conoce los servicios que tenemos para tí
Atención a la salud mental para personas a partir de 6 años de edad

Centro de Cuidado de las Emociones **Santa Fé** (Universidad de la Salud)

Área de consultorios, a un costado del estacionamiento
Vasco de Quiroga 1345, Sta Fé,
Álvaro Obregón, Ciudad de México
Lunes a Viernes de 9 a 17 horas

Centro de Cuidado de las Emociones **Acacias (IAPA)**

2do piso
Av. Río México, número 342, Acacias,
Benito Juárez, Ciudad de México
Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

Centro de Cuidado de las Emociones **Mesa Los Hornos**

Cebantepec, esq. C-4 Xanatepec
113-V, Mesa Los Hornos, Tlalpan,
Ciudad de México
Lunes a Viernes de 9 a 16 horas

Servicio Gratuito

Ponte en contacto vía telefónica
al 55 4631 3035 ext. 2501
o al correo electrónico
centros.vidaplena@iapa.cdmx.gob.mx

#NosLateCuidarte

Centro de Cuidado de las Emociones **Cuautepec Barrio Bajo**

Jarame Naro 755, Cuautepec Barrio Bajo,
Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Lunes a Viernes de 9 a 17 horas

Centro de Cuidado de las Emociones **Centro Histórico**

4to piso
Perú 80, Centro Histórico
Cuauhtémoc, Ciudad de México
Lunes a Viernes de 9 a 17 horas

Centro de Cuidado de las Emociones **San Lorenzo Tezonco** (UACM SLT)

Edificio C, aula 403
Prof. San Isidro #151, San Lorenzo
Tezonco, Iztapalapa, Ciudad de México
Lunes a Viernes de 9 a 17 horas

Centro de Cuidado de las Emociones **Colonia del Mar**

Al interior del Centro Comunitario
Juan Manuel Martínez
Calle Gitana, número 258, Colonia
del Mar, Iztacapa, Ciudad de México
Lunes a Viernes de 9 a 17 horas



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN
Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES



VIDA PLENA
CORAZÓN CONTENTO
CENTRO DE CUIDADO DE LAS EMOCIONES



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

El fortalecimiento de los servicios de salud mental y las estrategias comunitarias emprendidas por el Gobierno de la Ciudad de México representan un avance significativo hacia un sistema integral, cercano y humano. Sin embargo, para garantizar su continuidad, ampliación y consolidación, es indispensable dotar de suficiencia presupuestal a los programas, centros y personal especializado que brindan atención a la población.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México enfrenta un escenario donde la demanda de atención en salud mental ha crecido más rápido que la capacidad institucional para responderla. Los servicios existentes operan bajo saturación, lo que se traduce en dificultades para acceder a diagnósticos oportunos, terapias continuas y tratamientos adecuados. Este desajuste entre necesidad real y capacidad instalada evidencia un sistema que funciona en condiciones de presión permanente, afectando la calidad y oportunidad de la atención.

A ello se suman profundas brechas territoriales y socioeconómicas. Las zonas con mayor prevalencia de malestar emocional son justamente aquellas donde existe menor oferta de servicios, lo que amplía desigualdades y limita la posibilidad de una intervención temprana. Mujeres, jóvenes, estudiantes y personas en situaciones de vulnerabilidad enfrentan mayores obstáculos para acceder a atención especializada, lo que incrementa riesgos, prolonga el sufrimiento emocional y complica los procesos de recuperación. *(Diagnóstico y Evaluación de los Servicios de Salud Mental de la Ciudad de México 2018–2022).*

Si bien en los últimos años se avanzó en el fortalecimiento de la salud mental mediante acciones relevantes, como el impulso al enfoque comunitario de atención primaria, campañas de prevención, la Línea de la Vida y estrategias de promoción de la salud mental, aún persisten retos estructurales que requieren una articulación mayor entre prevención, intervención comunitaria y atención clínica.

En este contexto, el programa **"Ciudad con Salud Emocional: Vida Plena, Corazón Contento"** representa un paso importante hacia la consolidación de una política integral, con un enfoque territorial, comunitario y de bienestar, que busca ampliar



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

servicios, fortalecer la prevención y atender los determinantes sociales que influyen en la salud mental.⁴

Para que la política integral de salud mental en la Ciudad de México pueda consolidarse y traducirse en beneficios reales para la población, es indispensable garantizar la suficiencia presupuestal que fortalezca todas las áreas del sistema: prevención comunitaria, atención oportuna, acceso a tratamientos, formación de personal y acciones de promoción de bienestar emocional. Sin recursos adecuados, la ciudad no podrá sostener ni ampliar los avances alcanzados, ni enfrentar de manera efectiva el incremento de problemas emocionales y riesgos psicosociales que hoy afectan a amplios sectores de la población.

La salud mental requiere una inversión estable, progresiva y acorde con los compromisos internacionales, a fin de garantizar el derecho constitucional a la salud y avanzar hacia un modelo preventivo, humanista y accesible para todas y todos los habitantes de la Ciudad de México.⁵ La salud mental, por lo tanto, no debe ser vista como un gasto, sino como una inversión en el capital humano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdos son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

⁴ Gobierno de la Ciudad de México (2024). *Ciudad con Salud Emocional: Vida Plena, Corazón Contento*

⁵ Recuperado el 18 de noviembre de 2025, de <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/8899edda-64fb-4c2d-b857-f81c7104374c/content>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

TERCERO. Que el Congreso de la Ciudad de México, conforme a los artículos 12, fracción II y 89 de su Ley Orgánica, tiene la facultad de presentar proposiciones con punto de acuerdo y emitir exhortos en materia presupuestal, con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes.

CUARTO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

QUINTO. Que el artículo 9 "Ciudad Solidaria" de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

"Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad."

SEXTO. Que los artículos 1º bis, 2º, 3º, 63, 65 y el Capítulo VII del Título Tercero, denominado "Salud Mental" de la Ley General de Salud, establecen el derecho a la protección de la salud mental.

SÉPTIMO. Que el artículo 5 de la Ley de Salud de la Ciudad de México establece que:

Artículo 5. *Para los efectos del derecho a la salud se consideran, entre otros, los siguientes servicios básicos:*

(...)

VIII. La salud mental;

Que el artículo 11 de la Ley de Salud de la Ciudad de México establece que:

A la Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad y para ello cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

XXII. Planear, dirigir, controlar, operar y supervisar las acciones en materia de salud mental dirigidas a la población de la Ciudad;

OCTAVO. Los derechos de las personas con problemas de salud mental están protegidos por varios instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” por todas las personas con problemas de salud mental y “promover el respeto de su dignidad inherente”. En México, los principales instrumentos internacionales de relevancia en el marco de las políticas de salud mental y adicciones son⁶:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

NOVENO. Que, derivado del “ACUERDO CCDMX/IIIL/CPyCP/002/2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS QUE SERÁN CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS; DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, se determina el día 27 de noviembre de 2025 como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en la

⁶ Adaptado de Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Normas internacionales. Relator Especial sobre el derecho de toda persona a la salud física y mental. Ginebra: ACNUDH; 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-health/international-standards-right-physical-and-mental-health>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

dictaminación de los instrumentos legislativos relacionados con el Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMO. Debido a que la salud mental, se ha vuelto un tema de interés a nivel global y regional, es importante que las enfermedades mentales tengan carácter prioritario de la salud pública, por ello, a nivel nacional, según el Comité de Derechos Humanos, en el informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la obligación de cumplir, requiere que los Estados adopten las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, promocionales y de otro tipo que sean necesarias para dar plena efectividad al derecho a la salud.

ONCEAVO. La demarcación territorial de Iztacalco, caracterizada por su alta densidad poblacional y los desafíos inherentes a la vida urbana, requiere con urgencia una infraestructura que priorice el bienestar mental y emocional de sus habitantes. La construcción del Centro de Cuidado de las Emociones "Vida Plena Corazón Contento" no representa un gasto, sino una inversión estratégica fundamental en la salud pública y el tejido social de la comunidad.

Actualmente, existe una brecha significativa en el acceso a servicios psicológicos y psiquiátricos de calidad, especialmente para poblaciones vulnerables y de bajos recursos. Un centro especializado ofrecería terapias individuales, grupales, talleres de manejo de estrés, y programas de prevención de adicciones y violencia, mitigando las consecuencias del aislamiento y la presión económica.

Al integrar el cuidado emocional como un pilar comunitario, Iztacalco se posicionaría como un referente en políticas de bienestar integral. "Vida Plena Corazón Contento" no solo atendería crisis, sino que empoderaría a los ciudadanos con herramientas para gestionar sus emociones, promoviendo entornos familiares más estables y una mejor convivencia vecinal. Esta intervención tiene el potencial de reducir problemas sociales, mejorar la productividad y, lo más importante, elevar significativamente la calidad de vida y la felicidad de miles de iztacalquenses. La salud emocional es la base de una sociedad resiliente y próspera.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDADO DE LAS EMOCIONES VIDA PLENA CORAZÓN CONTENTO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL IZTACALCO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 27 días del mes de diciembre del año 2025.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ